

PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.



Dirección: la Sría. de Gobernación.

CONDICIONES

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de diez pesos por cada veinte números; para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 110 y 111 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Movimiento de fuerza.—Líafa vacunal.—Mejoras.—Salubridad pública.—Contribuyentes cumplidos.—Concedido.—Resolución.—Asesinato.
 GOBIERNO DEL ESTADO.—Decreto núm. 563.
 GOBIERNO GENERAL.—Contrato á favor del C. Ramón Miranda y Marrón.—Contrato á favor de los CC. General Pedro Martínez y Lic. Hermenegildo Dávila.—Dos decretos concediendo privilegio.
 Avisos.—Judiciales.—De minería.

SUCESOS.

MOVIMIENTO DE FUERZA

La Escuadra de Fuerza de Seguridad Pública que hacia pié en Ixmiquilpan, ha recibido orden para marchar á Huichapan y ponerse á las órdenes del Sr. Jefe político de aquel Distrito.

LINFA VACUNAL.

Recibida ya de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación la que pidió el Gobierno, éste procede á distribuir convenientemente entre los Municipios.

MEJORAS.

En el mes anterior se hicieron las siguientes obras materiales:

En Apam, en el antiguo cementerio ó sea el lugar destinado para una idameda, se construyó una barda de mampostería que tiene las siguientes dimensiones: 75 metros de longitud, un metro de altura y 75 centímetros de espesor.

En el campo mortuario se hizo una pared, también de mampostería, que tiene 9 metros de longitud, 2 de altura y 63 centímetros de espesor. Se rellenó con tierra la 4.^a Calle de Hidalgo en un tramo que mide 70 metros de longitud, 10 de latitud y uno de profundidad. En los acueductos que introducen la agua potable á las fuentes públicas de la población, se hicieron varias reparaciones de importancia.

En Tepeapulco se prosiguió la interesante obra de la ampliación del local en que se halla establecida la escuela principal de niños, cuya obra deberá terminarse dentro de breves días.

En Actópan se hicieron cuarenta y cinco varas cúbicas de mampostería fina, sotabanco y cimientos, y setenta y cinco varas cúbicas de pared de adobe, en la reposición de la barda que se está haciendo al Norte del corral de la Casa municipal.

SALUBRIDAD PUBLICA.

En el mes anterior la pulmonía y la viruela fueron las enfermedades que más reinaron en Tepeapulco; la fiebre, la viruela y afecciones del estómago en el Distrito de Actópan.

CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Los habitantes del Distrito de Huejutla se distinguen por su puntualidad en el pago de la contribución señalada por decreto especial para fomento de la instrucción pública. Penetrados de lo importante que es ayudar á la enseñanza de la juventud, saliendo de lo común cuando se trata de tributos, no solo no resisten exhibir la mencionada cuota, sino que la han aceptado con gusto y general aplauso. Esto dá origen á que los planteles públicos en aquella porción, estén dotados de profesores entendidos, de libros, útiles y todo lo necesario.

Merecen bien del pueblo esos cumplidos ciudadanos

CON CEDIDO.

Un grupo de señoritas y señoras de la Villa de Huejutla, ocurrió por escrito al Sr. Gobernador en solicitud de que le done el rendimiento de las multas que por infracción de policía y demás, se impongan en la FERIA que en aquel punto dará principio el 24 del mes próximo de Diciembre, con objeto de invertirlo en la construcción de un jardín público que sirva de lugar de recreo. Desde luego el Sr. Gobernador acordó de conformidad á lo solicitado por las señoritas y señoras de Huejutla, que son: María de Jesus S. de Careta, Silveria Camargo, Gertrúdis Castro, Eligia N. de Hernández, Rosario Santander, Virginia B. de Hernández, Agripina C. Lara, Irene A. de Melo, Isabel Núñez, María C. Lara, Nicamor Sánchez, Petronila C. de Andrade, Juliana B. de Herver, María Colín, Lucrecia Herver, Angela Núñez, Berta N. de Andrade, Luz Camargo, María Redondo, Isaura Saenz, Asunción Santander,

Amalia Saenz de Santander, Rosenda C. de Ortega, Adelaida A. de Medina, Amparo Saenz, Angélica F. de Zurita, Virginia Zurita, Bráulio Zurita, Emilia S. Llanas, Esther Sarmiento, Rebeca Sarmiento, Lucía H. de Andrade, Clorinda A. de Melo, Cristina A. de Reyna, Ursula Sánchez, Dolores Sánchez, Simplicia Sánchez, M. Angela Andrade, Natalia Andrade, Francisca Santander, Melita S. de Castro, Dolores Llanas, María Brandi.

RESOLUCION.

El Tribunal de Circuito de México declaró no haber lugar á formación de causa contra el Sr. Lic. Francisco Valenzuela, con motivo de una sentencia que pronunció siendo Juez de Distrito de esta entidad federativa, en el juicio verbal que se siguió por oposición del dueño de la Hacienda de Tlahuelilpa al pago de una multa impuesta por el Visitador del Timbre.

Los fundamentos de la sentencia relacionada, son, en su mayor parte, los mismos que ha expedido el Sr. Lic. Vallarta en su luminoso trabajo, últimamente publicado acerca de la facultad que han creído tener los exatores del impuesto del timbre ó sus delegados para revisar los libros de los comerciantes ó industriales en las inspecciones que practican; pero la Secretaría de Hacienda que juzgó que el fallo dictado por el Señor Valenzuela era contrario á la ley, consignó el caso al Tribunal de Circuito para que exigiera la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el entonces Juez federal en este Estado.

La resolución de dicho Tribunal, que no dudamos será confirmada por la Suprema Corte, no puede ser más justa y conforme á los preceptos de la ley.

ASESINATO.

El domingo último, al entrar la noche, en Guadalajara, Primitivo Ron y Salcedo, dió terribles puñaladas al Sr. General Ramon Corona, digno Gobernador constitucional del Estado de Jalisco, de las cuales este valiente patriota falleció á las ocho de la mañana del día siguiente. El asesino después de cometer tan horrible crimen, él mismo se dió la muerte.

El Estado de Hidalgo, como la República en general, llora la pérdida de uno de los hombres más prominentes y distinguidos por sus ideas en favor de la libertad y del bienestar del suelo mexicano.

GOBIERNO DEL ESTADO.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

«DECRETO NUMERO 563.

El XI Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Ley de presupuestos de Egresos
PARA 1890.

(Continúa.)

IX.—GASTOS DIVERSOS DEL
EJECUTIVO.

87 Biblioteca del Ejecutivo...	\$	100	00
88 Gastos de escritorio de la secretaria particular y menores de la casa de Gobierno.....		192	00
89 Gastos accidentales de la sección de catastro y estadística.....		2,000	00
90 Gastos menores y de escritorio de Secretaría de Gobernación.....		240	00
91 Auxilios á la Junta general de beneficencia en el Estado.....		3,000	00
92 Gratificación para un inspector y propagador de la vacuna.....		720	00
93 Para festividades nacionales.....		5,000	00
94 Gastos menores y de escritorio de la Secretaría de Hacienda.....		200	00
95 Gastos de libros é impresiones para las oficinas de Hacienda.....		3,000	00
96 Gratificación á visitadores de Hacienda y Municipales.		4,000	00
97 Gastos menores y de escritorio de la Jefatura Política de Pachuca.....	\$	144	00
Id. de las de Huejutla y Tullancingo, á \$ 60 cada una.....		120	00
Id. de las de Actopan, Huichapan, Ixmiquilpan, Apam, Tulla, Atotonilco, Metztitlan, Jacala, Molango, Zacualtipan y Zimapan, á \$ 48 cada una.....		528	00
98 Para la biblioteca é instrumentos científicos del Instituto Literario.....	\$	4,000	00
99 Para alimentos y gastos ge-			